

RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se anuncia, a efectos de su provisión, diversos puestos de trabajo en el Centro de Proceso de Datos

Estando vacantes en el Centro de Proceso de Datos cuatro plazas de Analista de Aplicaciones y una de Técnico de Transmisión de Datos e Instalaciones, se hace precisa cubrirlos en régimen de contratación temporal, de conformidad con las siguientes bases:

1.ª Régimen jurídico de prestación de servicios.—Los candidatos seleccionados no adquirirán la condición de funcionarios de carrera de la Administración Civil del Estado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y Decreto 1742/1966, de 30 de junio, se formalizará el oportuno contrato de colaboración temporal.

2.ª Requisitos generales.—Las personas que aspiren a cualquiera de los puestos de trabajo anunciados deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de sus funciones.
- d) No haber dado lugar, por causas de las que se le declare culpable, a la revocación de un nombramiento de funcionario interino o la rescisión de un contrato con la Administración.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Carecer de antecedentes penales.
- g) Cuando se trate de aspirantes del sexo femenino, haber cumplido el Servicio Social, salvo que estuviese exenta de su prestación.
- h) Comprometerse a prestar, como requisito previo a la incorporación al servicio, el juramento de acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- i) No haber alcanzado la edad de jubilación de los funcionarios de carrera.

3.ª Requisitos particulares exigidos para cada uno de los puestos anunciados y méritos que se valorarán a los aspirantes a los mismos:

A) Para los puestos de Analista de Aplicaciones será requisito imprescindible tener una formación mínima de Bachiller Superior o equivalente, acreditada mediante la presentación del correspondiente título. Serán valorados como méritos los siguientes:

- Experiencia de un año o más en trabajos relacionados con la Informática de Gestión, como Analista.
- Posesión del título de Analista de Aplicaciones expedido por el Instituto de Informática.
- Títulos académicos en general.
- Conocimientos de la lengua inglesa.

B) Para la plaza de Técnico de Transmisión de Datos e Instalaciones será requisito imprescindible tener una formación mínima a nivel pericial en la especialidad de Telecomunicaciones, acreditada mediante la presentación del correspondiente título. Se valorarán los siguientes méritos:

- Experiencia en el ejercicio de su especialidad.
- Conocimientos de Informática acreditables mediante título o certificado.
- Experiencia en trabajos de Informática.
- Conocimientos de la lengua inglesa.

4.ª Circunstancias excluyentes.—No podrán ser seleccionadas las personas que se encuentren en las siguientes situaciones:

- a) Quiénes sean funcionarios de empleo eventuales o interinos de la Administración Civil del Estado.
- b) Los que tengan celebrado un contrato de colaboración temporal con la Administración Civil del Estado.

5.ª Solicitudes.—Los aspirantes presentarán la correspondiente solicitud, acompañada de un curriculum vitae, en el que se hará constar que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en este anuncio y se ciertos los datos contenidos en el citado curriculum vitae, comprometiéndose a presentar los documentos acreditativos caso de ser seleccionados.

6.ª Forma y plazo de presentación de solicitudes.—Las instancias, debidamente reintegradas y dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia (Sección de Personal Especializado no Docente y de Inspección Técnica), serán presentadas en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia (Alcalá, número 34, Madrid), en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio.

7.ª Selección de candidatos.—Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Director general de Personal, recabando el asesoramiento de la Secretaria General Técnica (Sub-

dirección General de Organización y Automación de los Servicios), seleccionará a los candidatos más idóneos, pudiendo someterles a una prueba teórica-práctica.

8.ª Retribuciones.—Los candidatos seleccionados percibirán inicialmente las siguientes retribuciones:

- Analista de Aplicaciones, 20.000 pesetas al mes y dos pagas extraordinarias de 15.000 pesetas (íntegras).
- Técnico de Transmisión de Datos e Instalaciones, 15.000 pesetas al mes y dos pagas extraordinarias de 12.000 pesetas (íntegras).

9.ª Incorporación al servicio.—Los candidatos seleccionados quedarán sujetos al horario de trabajo del Centro de Proceso de datos y les será aplicado lo dispuesto en el artículo 6.º de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y Decreto 1742/1966, de 30 de junio, debiendo aportar, con anterioridad a la formalización del oportuno contrato de colaboración temporal, los documentos acreditativos de que cumplen todas y cada una de las condiciones exigidas en este anuncio.

Lo que comunico a VV. SS.

Dios guarde a VV. SS.

Madrid, 13 de marzo de 1973.—El Director general, Manuel Arias Senoseain.

Sres. Subdirectores Generales de Personal y Organización y Automación de los Servicios.

RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se declara desierto el concurso de traslados para la provisión de vacantes existentes en el Cuerpo de Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Convocado por Orden ministerial de 20 de noviembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 27 de enero de 1973) concurso de traslado para la provisión de vacantes de Ayudantes de Taller de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos y finalizado el plazo de admisión de solicitudes para participar en el mismo sin que haya sido presentada ninguna para las que se citan:

Esta Dirección General, ha resuelto declarar desierto la provisión por el turno de concurso de traslados de las siguientes plazas: «Metalisteria Artística» de Almería; «Vaciado» de Baeza; «Barcelona Córdoba» y «Jerez de la Frontera»; «Polierromía» de Barcelona; «Labores de la Mujer» de Melilla; «Metalisteria (Forja)» de Toledo.

Dichas plazas serán anunciadas nuevamente a provisión por el turno que reglamentariamente corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 3 de abril de 1973.—El Director general, Manuel Arias Senoseain.

Sr. Subdirector general de Personal.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Derecho Mercantil» de la Facultad de Derecho de las Universidades de Sevilla, Autónoma de Madrid y Valladolid, para San Sebastián.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1411/1968 de 27 de junio y en la Orden de convocatoria de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de diciembre).

Esta Dirección General ha acordado publicar la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado, en turno libre, por la mencionada Orden ministerial, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Derecho Mercantil» de la Facultad de Derecho de las Universidades de Sevilla, Autónoma de Madrid y Valladolid, para San Sebastián, constituida por los siguientes señores:

Admitidos:

Don José María de la Cuesta Rute Doña María Mercedes Verez Sánchez, Don Juan Luis Iglesias Prada, Don Angel José Reio y Fernández-Río, Don Antonio Pérez de la Cruz Blanco, Don Fernando Rodríguez Artigas, Don Anibal Sánchez Andrés, Don José María Gondra Romero, Don Guillermo Jesús Jiménez Sánchez, Don José Luis Fernández Ruiz, Don José Antonio Gómez Segade, Don Vicente Cuña, Don Vicente Santos Martínez, Don Rafael Illescas Ortiz, Don Luis Anguño Rodríguez.

Excluidos:

Don Francisco Vicent Chuliá (póliza de 5 pesetas), Don José Alfonso Piñón Pallarés (Certificado de función docente o de investigación expedido por la autoridad determinada en el Anuncio de convocatoria), Doña Teresa Puente Muñoz (comprometerse a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento).